

Tacuarembó, 04 de junio 2018.

COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Acta N° 12/2018

SUMARIO

1°.- Asistencias.-

2°.-Designación Mesa.-

3°.-Consideración y aprobación Acta N° 11 de fecha 28 de mayo de 2018.-

4°.- **Expediente Interno N° 44/18** caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Of. 2959/18; Comunicando la aprobación de un nuevo instructivo al cual deben ajustarse las Rendiciones de Cuentas de los Gobiernos Departamentales”. 5°.- **Expediente Interno N° 45/18** caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 3103/17, solicitando la anuencia para la adquisición por parte de la Intendencia a la Cooperativa Agraria Limitada de Villa Ansina, por título de Dación en Pago y modo tradición del inmueble sito en esa Villa”. 6°.- **Expediente Interno N° 60/18** caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 2188/12; solicitando anuencia para adquirir inmuebles Padrón 287 y Padrón 14, a la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, sitios en la localidad catastral de “Las Toscas de Caraguatá”. 7°.- **Expediente Interno N° 63/18** caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Of. 144/18; comunicando lo dispuesto por la Dirección de Hacienda sobre el cambio de rubro dentro de un mismo Programa, según detalle relacionado, en conformidad a lo preceptuado por el Art. 28 del Presupuesto Departamental 1995-2000” 8°.- **Expediente Interno N° 5/18** caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. 3096/17; caratulado “UTE, solicita exoneración por multas y recargos al pago de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones de propiedad del Ente en el departamento período desde el Año 2007 al 2017”. 9°.- **Expediente Interno N° 69/18** caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 896/15; solicitando anuencia, para adquirir el inmueble Padrón N° 5019, manzana N° 312, frente a Boulevard Rodríguez Correo, propiedad de la Sra. Juana Lizcano Alvarez, por la suma de US\$ 85.000”. 10°.- **Expediente Interno N° 70/18** caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Oficio N° 3259/18; comunicando que no se formula observaciones a las trasposiciones entre objetos de gastos, dentro de su Presupuesto vigente para el ejercicio 2018 por \$ 15.705.000, a la Intendencia Departamental”

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, siendo la hora 19:30 del día 04 de junio de 2018, reunida la comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, en sesión ordinaria asisten los Sres. Ediles: Ediles **DORYS SILVA, JUAN M. RODRIGUEZ, JUSTINO SANCHEZ, GUSTAVO AMARILLO**, y los suplentes Dr. **EDUARDO GONZALEZ OLALDE** (por su titular Esc. Célida GALARRAGA), **AUGUSTO SANCHEZ** (por su titular Rosana RAMAGLI), **CARLOS VASSALLUCCI** (por su titular Jorge MANEIRO), **MAURICIO BRIANTHE** (por su titular Moira PIETRAFESA) y **PEDRO GIORDANO** (por el titular Gerardo MAUTONE), alterna el Suplente de Edil Sr. Hubaré Aliano.

-2-

Se procede a la elección de Presidente y Secretario, designados por unanimidad el Suplente de Edil Dr. Eduardo González Olalde como Presidente Ad-hoc y el Edil Juan M. Rodríguez como Secretario Ad-hoc.

-3-

Se aprueba el Acta N° 11 – en el punto 6, corrección en la redacción del nombre del Exp. Int. N° 44/18- unanimidad.

-4-

Expediente Interno N° 44/18 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Of. 2959/18; Comunicando la aprobación de un nuevo instructivo al cual deben ajustarse las Rendiciones de Cuentas de los Gobiernos Departamentales”. **Se toma conocimiento, resolviendo enviar copia a la Cra. del Organismo Lourdes López, y su Pase a Archivo.**

-5-

Expediente Interno N° 45/18 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 3103/17, solicitando la anuencia para la adquisición por parte de la Intendencia a la Cooperativa Agraria Limitada de Villa Ansina, por título de Dación en Pago y modo tradición del inmueble sito en esa Villa”. **Recibimos al Director Gral. de Ordenamiento Territorial Walter Mederos y al Ing. Agrimensor Marcos Alonso. (Versión Taquigráfica).**

-6-

Expediente Interno N° 60/18 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 2188/12; solicitando anuencia para adquirir inmuebles Padrón 287 y Padrón 14, a la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, sitios en la localidad catastral de “Las Toscas de Caraguatá”. **Resuelven enviar el siguiente Informe a Plenario:**

Informe N° 11

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **DORYS SILVA, JUAN M. RODRIGUEZ, JUSTINO SANCHEZ, GUSTAVO AMARILLO**, y los suplentes Dr. **EDUARDO GONZALEZ OLALDE** (por su titular Esc. Célida GALARRAGA), **AUGUSTO SANCHEZ** (por su titular Rosana RAMAGLI), **CARLOS VASSALLUCCI** (por su titular Jorge MANEIRO), **MAURICIO BRIANTHE** (por su titular Moira PIETRAFESA) y **PEDRO GIORDANO** (por el titular Gerardo MAUTONE), actuando en la Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Suplente de Edil Dr. Eduardo González Olalde y el Edil Juan M. Rodríguez respectivamente, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° 60/18 caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; eleva Exp. N° 2188/12, solicitando anuencia para adquirir inmuebles Padrón 287 y Padrón 14, a la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, sitios en la localidad catastral “Las Toscas de Caraguatá”;**-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 136/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para adquirir a la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, inmuebles N° 287 y N° 14, sitios en la localidad catastral “Las Toscas de Caraguatá”;-----

CONSIDERANDO I; que el padrón N° 287 (antes parte del padrón N° 13) de la referida Localidad, con una superficie de 9.985 m², 5 dm², tiene como destino la construcción de la denominada “Terminal de Ómnibus” para dicha localidad;-----

CONSIDERANDO II; que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, se agregó a fs. 78, tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, la cual fijó el valor venal del Padrón 287, en la suma de 714.926 Unidades Indexadas, equivalentes al día de la presente Resolución, a 2:765.262,00 pesos uruguayos;-----

CONSIDERANDO III; que según surge de fs. 47, los propietarios del bien aceptaron como precio de la futura compraventa, la suma de un millón doscientos doce mil quinientos pesos uruguayos (\$u 1:212.500,00), suma claramente conveniente para el Gobierno Departamental;-

CONSIDERANDO IV; que por su parte el Padrón N° 14 de dicha Localidad, con una superficie de 1.500 m², designado como Solar N° 2 en el plano adjunto a fs. 15, actualmente es usado como plaza pública anexa al edificio de la Junta Local de Caraguatá, siendo ese inicialmente su destino;-----

CONSIDERANDO V; que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, se agregó a fs. 51, tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, la cual fijó el valor venal del Padrón N° 14, en la suma de 170.348 Unidades Indexadas, equivalentes al día de la presente Resolución a 658.889 pesos uruguayos;-----

CONSIDERANDO VI; que según surge de fs. 47, los propietarios del bien aceptaron como precio de la futura compraventa la suma de ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos uruguayos (\$u 181.875,00), suma claramente conveniente para el Gobierno Departamental;-----

CONSIDERANDO VII; que los Ediles integrantes de la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, visitaron y constataron dudas sobre el predio;-----

CONSIDERANDO VIII; que a fs. 30, se informa que existe disponibilidad presupuestal para el gasto proyectado;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515 y artículos 39 y concordantes del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Dar la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental (previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República), para adquirir a la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, los inmuebles: **Padrón N° 287** (antes parte del padrón N° 13), con superficie de 9.985 m² 5 dm², Manzana Catastral N° 13, por la suma de \$u 1.212.500,00; y **Padrón N° 14** de 1.500 m², designado como Solar N° 2 del plano de fs. 15, por la suma de \$u 181.875,00.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos.-

-7-

Expediente Interno N° 63/18 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Of. 144/18; comunicando lo dispuesto por la Dirección de Hacienda sobre el cambio de rubro dentro de un mismo Programa, según detalle relacionado, en conformidad a lo preceptuado por el Art. 28 del Presupuesto Departamental 1995-2000”. **Resuelven su Pase a Archivo.**

-8-

Expediente Interno N° 5/18 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. 3096/17; caratulado “UTE, solicita exoneración por multas y recargos al pago de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones de propiedad del Ente en el departamento período desde el Año 2007 al 2017”. **Resuelven enviar el siguiente Informe a Plenario:**

Informe N° 12

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **DORYS SILVA, JUAN MANUEL RODRIGUEZ, JUSTINO SANCHEZ, GUSTAVO AMARILLO**, y los suplentes Dr. **EDUARDO GONZALEZ OLALDE** (por su titular Esc. Cécica GALARRAGA), **AUGUSTO SANCHEZ** (por su titular Rosana RAMAGLI), **CARLOS VASSALLUCCI** (por su titular Jorge MANEIRO), **MAURICIO BRIANTHE** (por su titular Moira PIETRAFESA) y **PEDRO GIORDANO** (por su titular Gerardo MAUTONE), actuando en la Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Suplente Dr. Eduardo González Olalde y el Edil Juan Manuel Rodríguez respectivamente, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

VISTO: el *Expediente Interno N° 05/18 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Of. 3096/17; caratulado “UTE, solicita exoneración por multas y recargos al pago de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones de propiedad del Ente en el Departamento, periodo desde el año 2007 al 2017”;*-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 570/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para la quita de multas y recargos al cobro de la Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones de UTE ubicados en el Departamento, por el período 2007-2017, según lo solicitara el Ente Energético por nota de fecha 27 de octubre de 2017;-----

CONSIDERANDO I; que según surge de fojas 15, se trata de 31 padrones ubicados en distintos puntos del Departamento a saber; dos en Achar, once en San Gregorio, uno en Ansina, uno en Las Toscas, seis en la ciudad de Tacuarembó, seis en Tambores, tres en Paso de los Toros y uno en Curtina;-----

CONSIDERANDO II; que UTE solicita la quita de multas y recargos, en el entendido que la situación refleja el estado de reciprocidad para el tratamiento de las deudas que se ha llevado adelante con la Intendencia de Tacuarembó y el resto de las Intendencias Departamentales;----

CONSIDERANDO III; que de acuerdo a lo informado por el Director Gral de Hacienda a fojas 4, el plan de refinanciación de adeudos actualmente vigente no tiene previsto una quita del 100 % como la que se tramita en este expediente.-----

CONSIDERANDO IV; que el total de la deuda más multas y recargos asciende al 31/12/2017 a \$u 7.718.764,73 (pesos uruguayos siete millones setecientos dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y tres), de los cuales \$u 3.961.522,78 (pesos uruguayos tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos veintidos con setenta y ocho) corresponde a **deuda**, \$u 1.466.863,01 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con cero uno) a **multas** y \$u 2.290.378,94 (pesos uruguayos dos millones doscientos noventa mil trecientos setenta y ocho con noventa y cuatro) a **recargos**.-----

CONSIDERANDO V; que la solicitud reviste de carácter excepcional para alcanzar la normalización de las obligaciones del Ente.-----

CONSIDERANDO VI; que en Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 1682/18 de fecha 24 de mayo de 2018, éste no formula observaciones.-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para otorgar a UTE la quita del 100% de las multas y recargos del tributo contribución inmobiliaria, entre los años 2007 y 2017, de los padrones de su propiedad ubicados en el Departamento de Tacuarembó.

Artículo 2do.- Los padrones que recibirán la quita de multas y recargos serán: en Achar, padrones 45 y 60, en Ansina, padrón 126, en Curtina, padrón 280, en Las Toscas de Caragatá, padrón 192, en Paso de los Toros, padrones 940, 2254, 3829, en San Gregorio, padrones 52, 232, 282, 440, 445, 457, 495, 497, 498, 547, 553, en Tacuarembó, padrones 207, 376, 529, 950, 4437, 4530, 7517, 9483, 10724, 11718, 17535, y en Tambores, padrón 477.

Artículo 3ro.- El total de la quita será de \$u 3.757.241,95 (pesos uruguayos tres millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con noventa y cinco centésimos)

Artículo 4to.- El pago de la deuda, para que la quita se efectivice, se debe realizar dentro de los noventa días de promulgada la aprobación definitiva de la presente anuencia y no corresponderán los descuentos por buen pagador y por pago contado.

Artículo 5to.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.-

-9-

Expediente Interno N° 69/18 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. N° 896/15; solicitando anuencia, para adquirir el inmueble Padrón N° 5019, manzana N° 312, frente a Boulevard Rodríguez Correo, propiedad de la Sra. Juana Lizcano Alvarez, por la suma de U\$S 85.000”. *Sigue en Carpeta.*

-10-

Expediente Interno N° 70/18 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Oficio N° 3259/18; comunicando que no se formula observaciones a las trasposiciones entre objetos de gastos, dentro de su Presupuesto vigente para el ejercicio 2018 por \$ 15.705.000, a la Intendencia Departamental”. *Resuelven su Pase a Archivo.*

Siendo la hora 20:30 y no habiendo más puntos en el orden del día, se levanta la sesión.-

POR LA COMISION:

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ
Secretario ad-hoc

Dr. EDUARDO GONZÁLEZ OLALDE
Presidente ad-hoc